Deporte

FICHA TÉCNICA PARA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN			
PRÓRROGA	**SI**	**NO**	**PLAZO DE LA PRÓRROGA**
		X	
MODIFICACION	**SI**	**NO**	
		X	
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa		
ÁREA O DEPENDENCIA TÉCNICA	Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo		
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO	Contrato de Interés Público		
PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON LA QUE SE VA A CELEBRAR EL CONTRATO / CONVENIO	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PARA-ATLETISMO		
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	Apoyar la organización y realización de eventos deportivos internacionales con sede en Colombia, propuestos por la Federación Colombiana de Para-atletismo durante el año 2025.		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO ACTUAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO	El valor del contrato corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.		
FORMA DE PAGO Y/O FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO / CONVENIO	El desembolso del valor del **contrato** a la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, se realizará de la siguiente manera: **1.** **Un primer desembolso** por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato: **(I)** certificado de cuenta bancaria, con saldo en cero pesos ($0), la cual será de uso exclusivo para los recursos del contrato y deberá generar rendimientos financieros, **(II)** acta del comité operativo, mediante el cual se evalúe y apruebe el plan de inversión, **(III)** informe mediante el cual se acredite la publicación del comunicado oficial, en los medios de comunicación de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, del apoyo recibido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través del presente contrato, que deberá ser enviado a todas las **ligas y asociaciones deportivas afiliadas**, para conocimiento público, **(IV)** contratos de recurso humano o de los prestadores de los servicios. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el (la) supervisor(a)		

	del contrato, en los formatos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***. 2. **Un segundo desembolso** por valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($540.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, con la entrega de soportes de ejecución conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del noventa por ciento (90%) del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso y certificación de la Organización Nacional Antidopaje, donde conste que la Federacion se encuentra al día en sus obligaciones . Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el (la) supervisor(a) del contrato, en los formatos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***. 3. **Un tercer desembolso** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, con la entrega de soportes de ejecución conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución del cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el (la) supervisor(a) del contrato, en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***. **Requisitos comunes para los desembolsos:** Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Los recursos para amparar el convenio provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>60025</td><td>23-04-2025</td><td>$1.200.000.000</td></tr>
</table>

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

<table>
<tr><th>RUBRO No.</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th></tr>
<tr><td>C-4302-1604-29-20303F-4302004-03</td><td>TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO – APOYO EN EL DESARROLLO DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN COLOMBIA NACIONAL</td></tr>
</table>

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

<table>
<tr><th>IDENTIFICACIÓN DEL USO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL USO</th></tr>
<tr><td>A-03-06-01</td><td>A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES</td></tr>
</table>

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

<table>
<tr><th>CÓDIGO BPIN</th><th>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</th></tr>
<tr><td>2021011000263</td><td>APOYO EN EL DESARROLLO DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN COLOMBIA</td></tr>
</table>

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>ID ADQUISICIÓN SISEG</th></tr>
<tr><td>80101505</td><td>202500809</td></tr>
</table>

Es importante resaltar que la asignación de recursos, frente a la solicitud de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PARAATLETISMO, se realizó conforme la iniciativa o propuesta presentada por ese organismo deportivo, con base en la Resolución No. 000877 del 8 de octubre de 2024 “Por la cual se reglamenta la solicitud de realización de eventos deportivos internacionales con sede en Colombia”, para la iniciativa o propuesta “APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES CON SEDE EN COLOMBIA, PROPUESTO POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE PARA-ATLETISMO DURANTE EL AÑO 2025”, donde pusieron de manifiesto la necesidad de contar con el apoyo del MINISTERIO DEL DEPORTE para ese juego o evento deportivo, una vez surtido este proceso, se evaluó dicha iniciativa o propuesta, considerando los siguientes criterios o factores para la asignación de un puntaje de calificación: (i) nivel (Mundial; Continental; Regional; Recreativo o Nacional sin proyección de altos logros); (ii) clasificatorio (Olímpicos o Paralímpicos; Mundiales; Panamericanos; Centroamericanos o Sudamericanos); (iii) grupo (Prioridad Olímpico o Paralímpico</td></tr>
</table>

	(ciclismo, atletismo, levantamiento de pesas, judo, lucha, boxeo); Federaciones que hacen parte del programa de Juegos Olímpicos o Paralímpicos; Federaciones que pertenecen al ciclo olímpico y paralímpico; Federaciones que no pertenecen al ciclo olímpico ni paralímpico ni a Juegos Olímpicos ni Paralímpicos; Otras entidades); **(iv)** expectativa de resultados (Medallista de Oro; Pódium; Ocho primeros lugares; De aprendizaje); **(v)** nivel (Amateur; Profesional; Recreativo); **(vi)** categoría (Mayores; Juvenil; Menores; Senior Master); **(vii)** respaldo de autoridades; **(viii)** presupuesto; **(ix)** infraestructura; **(x)** servicios; **(xi)** atención médica y desastre; **(xii)** transporte; **(xiii)** conectividad tecnológica, condiciones geográficas y experiencias en eventos; elementos que permitieron realizar análisis técnico a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, situación que condujo a la asignación de los recursos a la federación deportiva nacional, donde se evidencian las líneas y sublíneas de inversión que se van a apoyar en virtud del juego o evento internacional con sede en Colombia.
NOMBRE O CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONVENIO	La supervisión del **contrato** estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: **Hugo German Méndez León, Profesional Especializado del GIT Juegos y Eventos Deportivos**. El supervisor deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por MINDEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Convenio Interadministrativo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio Interadministrativo
JUSTIFICACIÓN	*INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ESTUDIO PREVIO (ANEXO) numeral 3.1. Justificación de la necesidad: ANEXO*
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ESTUDIO PREVIO (ANEXO) numeral 4.9. Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato*